

# BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA PROYECTOS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA PARALÍMPICA

El Plan ADOP, con la vista puesta en el futuro, además de ocuparse de los deportistas paralímpicos de élite, ha abierto una línea de ayudas económicas para proyectos de tecnificación deportiva, con el objetivo de intentar asegurar un correcto relevo generacional pensando en los Juegos de 2016 y 2020.

## 1. Objetivos

El objetivo principal de las ayudas para proyectos de tecnificación deportiva es **aumentar y mejorar el entrenamiento de personas con discapacidad en las primeras etapas de su vida deportiva**, ayudando a las promesas en su acceso al alto rendimiento. Los proyectos que se acojan a la presente convocatoria podrán tener alguno de los siguientes objetivos:

- Incorporación de nuevos practicantes a deportes con pruebas paralímpicas
- Fidelización de los deportistas ya existentes.
- Mejora de las condiciones de entrenamiento de los deportistas, ayudándoles a dar el salto al alto rendimiento (calidad y cantidad, material, instalaciones, transporte,...)
- Establecimiento de una estructura profesional básica para la entidad que imparte las actividades.
- Apoyo y promoción del deporte paralímpico en aquellos centros de especial interés donde exista una concentración de personas con discapacidad.
- Actividades de sensibilización-formación a las federaciones unideportivas con modalidad paralímpica.
- Programas de detección de talentos. Clinics, red de ojeadores, sensibilización de padres, etc.

## 2. Participantes

Podrán participar en la presente convocatoria todas aquellas entidades que posean un proyecto que cumpla cualquiera de los objetivos descritos anteriormente. Pudiendo ser:

- Federaciones Deportivas Españolas (unideportivas y polideportivas)
- Federaciones Deportivas Territoriales (unideportivas y polideportivas)
- Clubes.
- Asociaciones y Fundaciones (del ámbito del deporte y/o de la discapacidad)
- Centros de referencia de la discapacidad (hospitales, colegios...)
- Centros educativos (INEFs, TAFADs, etc.).
- Instituciones públicas (Ayuntamientos, diputaciones, etcétera).

### 3. Cuantías económicas

Para el año 2013 (de septiembre de 2013 a febrero de 2014), el Plan ADOP destinará una partida presupuestaria total de 180.000 €. Todos los proyectos presentados deberán de ser cofinanciados por al menos un 50% con recursos propios o provenientes de subvenciones de otras entidades.

En el supuesto de que no se utilizara la totalidad de dicha partida presupuestaria, el Plan ADOP podrá disponer de la cantidad económica no utilizada para desarrollar directamente actividades de promoción.

### 4. Presentación del proyecto

La presentación del proyecto (envío de la Ficha de Solicitud, y dossier explicativo del proyecto) deberá realizarse a través de correo electrónico a la dirección [miguel.rodriguez@cpe.csd.gob.es](mailto:miguel.rodriguez@cpe.csd.gob.es). La fecha máxima para la recepción de proyectos (ficha de solicitud) terminará el **15 de Junio**.

Cualquier duda sobre el procedimiento, también podrá solucionarse a través del correo arriba mencionado o a través del número de teléfono 91 589 78 70.

### 5. Proceso de selección

El Departamento de Deportes del Plan ADOP evaluará cada uno de los proyectos enviados y realizará una propuesta de entidades beneficiarias de las ayudas económicas, así como la cuantía económica que propone que se otorgue (no será obligatoria la financiación de la cantidad íntegra solicitada).

Posteriormente, la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan ADOP será la encargada de la aprobación, en su caso, de esta propuesta y de la concesión definitiva de las ayudas. La concesión de las ayudas se hará pública mediante correo electrónico a las entidades beneficiarias, así como a través de la página web [www.paralimpicos.es](http://www.paralimpicos.es).

### 6. Criterios de valoración

Los aspectos que más contarán a la hora de evaluar los proyectos son:

1. Tener un marcado carácter de **promoción del deporte paralímpico**.
2. Ir dirigidos a **jóvenes promesas, mujeres, grandes discapacitados y pruebas de reciente creación** y/o poco nivel competitivo.
3. Posibilidad de que los deportistas beneficiarios del proyecto formen a medio/largo plazo **parte del Equipo Paralímpico Español**.
4. Que en la actividad participen deportistas de diversas discapacidades y/o integrados con deportistas sin discapacidad.
5. Que sean **viabiles** técnica, económica y financieramente.
6. Posible **continuidad** del proyecto en el tiempo.

7. Capacidad de comunicación y **difusión** del proyecto, creación de **empleo** e **impacto** en la comunidad en la que se desarrolle el proyecto.
8. Se dará preferencia a proyectos de nueva creación, pero también se podrán presentar proyectos ya iniciados que vayan a implementar sus contenidos tras la recepción de la ayuda económica.

## 7. Convenio de colaboración

Los proyectos que resulten elegidos deberán firmar un convenio de colaboración con el Comité Paralímpico Español, en el que se especificará al menos el objetivo del proyecto, las cuantías asignadas y las fechas de justificación.

En el mismo convenio, la entidad beneficiaria se comprometerá a facilitar una posible visita de inspección de personal del Comité Paralímpico para asegurar que los objetivos del proyecto se están llevando a cabo.

## 8. Ingreso de la ayuda económica

Las ayudas aprobadas en la Comisión Técnica de Seguimiento serán ingresadas en dos pagos:

1. Primer pago del 50% del total, que será ingresado en el plazo de 30 días tras la firma del convenio de colaboración.
2. El 50% restante será ingresado no más tarde de 30 días desde la presentación de la justificación del primer pago. El plazo máximo para justificar este segundo pago concluirá el 31 de marzo de 2014.

En caso de no justificación del 100% de la cantidad total aportada por el Plan ADOP, la entidad beneficiaria de la ayuda económica estará obligada a reintegrar la parte no justificada al CPE.

## 9. Justificación

Se deberá justificar la utilización de los fondos recibidos presentando:

a) Memoria de actuación justificativa que recoja al menos un certificado en el que conste que se han realizado en su totalidad las actividades subvencionadas e indicando los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1. Justificantes de gasto por un importe igual al 100% del coste de la actividad, aunque el Plan ADOP haya concedido únicamente un 50% o menos.
2. Relación de facturas, con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos.
3. Documentación que acredite el pago de las facturas mediante transferencia bancaria o cualquier otro medio que permita dejar constancia expresa del mismo. Se considerará gasto realizado los pagados antes del 28 de febrero de 2014.
4. Cuenta final de ingresos y gastos

## 10. Confidencialidad y difusión

El Comité Paralímpico Español se compromete a mantener la confidencialidad sobre aquellos proyectos que no resulten seleccionados. Asimismo podrá difundir libremente la convocatoria e informar sobre sus participantes, pudiendo citar a los autores de dichos proyectos. De igual modo, las entidades beneficiarias deberán promocionar la ayuda recibida por el Plan ADOP a través de los medios de comunicación a su alcance (página web, notas de prensa, redes sociales, publicidad, etc.).

## 11. Aceptación de las bases y resolución.

La participación en la Convocatoria implica la **aceptación íntegra de las presentes bases** y la resolución de la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan ADOP, con competencia plena en esta materia.

Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas bases podrá privar a la entidad participante del disfrute de las ayudas.